REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

Santiago de Cali,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS AMBULATORIOS DE SERVICIOS ELECTRODIAGNOSTICOS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLOGICO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Centros de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **($80.000.000)** Ochenta Millones Vigencia 2024.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	servicios para la comunidad, sociales y personales programa: "o" atención en salud	RASES 4	Servicios complementarios	16	No Aplica	No Aplica	$80,000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$80.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4: Resolución 001 del 01 de enero de 2024 – DISAN

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	30/01/2023	24	Rases4	16	Servicios complementarios	Servicios	NA	$80.000.000
							Total	*$80.000.000*

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de salud, (Art 32 Ley 80 de 1.993; ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 23 de Mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales, tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución 3100 del 25 de noviembre del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y tener

	sede en la Ciudad de Santiago de Cali. Podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 23 de Mayo de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 cuenta con Servicios de Nivel I y una Clínica de Nivel II de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los Niveles III, IV y algunas de nivel II de atención en salud en estudios electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento neurológico, con los cuales no cuenta en su Red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles en es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Cali.

II) Se destaca que en la Ciudad y Región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en servicios de estudios electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento neurológico, que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios estos vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

III) Dados los desarrollos recientes de la tecnología al igual que el desarrollo de nuevas supra-especialidades hacen que algunos servicios que hoy se ofertan para el manejo con mayor eficiencia, eficacia y efectividad, no se encuentran incluidos en los manuales tarifarios ISS 2001, ni mucho menos en el SOAT, por esta razón y en aras de contar con el mayor número de opciones para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, para este proceso no se considera prudente limitarnos a dichos tarifarios para el establecimientos de una tarifa base para la contratación.

IV) De igual forma la relación de oferta-demanda de servicios en la ciudad y región, hace que las tarifas establecidas en tales tarifarios para el servicio de estudios electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento neurológico, no sean atractivas para las instituciones ni para los profesionales, por lo cual es necesario establecer tarifas diferenciales para poder contar con el servicio que nos posibilite no solo atender oportunamente a nuestros usuarios, si no también que podamos dar continuidad con la prontitud del caso a los planes de manejo en cada patología.

V) La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en servicios de estudios electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento neurológico.

VI) Es importante mencionar que este proceso se pretende realizar, aparte del contrato de Tercer y Cuarto Nivel de Complejidad que permita garantizar dadas las necesidades de los usuarios que requieren apoyo diagnóstico para definir su conducta médica, se tiene un promedio para estudios de electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento Neurológico un total de 3225 pacientes autorizados de la vigencia del 2021, esto con el fin de satisfacer la oportunidad y accesibilidad a las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.

VII) En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con un contrato de Tercer y Cuarto nivel de complejidad, el cual no contempla la totalidad de las ayudas diagnosticas para estudios electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento neurológico requeridos por las patologías de nuestros usuarios del subsistema asignados a la RASES 4.

Para calcular el presupuesto se tuvo en cuenta la población por grupos etarios, los servicios autorizados a otras Unidades de Sanidad Policial (USP); el comportamiento de actividades realizadas en la red externa.

USP	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total, general
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ANDALUCÍA	76036	F	9	21	20	19	73	22	164
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ANDALUCÍA	76036	M	12	18	23	18	101	27	199
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BOLÍVAR	76100	F	3		2	5	7	6	23
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BOLÍVAR	76100	M	3	6	2	10	24	1	46
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BUENAVENTURA	76109	F	36	62	54	90	191	59	492
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BUENAVENTURA	76109	M	54	67	65	184	375	79	824
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BUGALAGRANDE	76113	F	6	19	25	16	58	18	142
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BUGALAGRANDE	76113	M	2	9	15	23	41	22	112
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CALI	76001	F	772	1301	1310	2265	5049	3036	13733
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CALI	76001	M	819	1334	1350	2223	7753	3071	16550
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CALIMA	76126	F	3	5	6	4	14	3	35

1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CALIMA	76126	M	2	6	3	2	16	8	37
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CANDELARIA	76130	F	22	39	24	31	148	53	317
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CANDELARIA	76130	M	22	43	49	53	287	35	489
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	DAGUA	76233	F	5	15	18	21	48	28	135
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	DAGUA	76233	M	14	19	24	29	84	27	197
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL CERRITO	76248	F	18	27	31	30	96	41	243
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL CERRITO	76248	M	12	31	24	35	160	58	320
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL DOVIO	76250	F	1	1	1	1	8	4	16
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL DOVIO	76250	M	1	2	3	2	10	1	19
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL LITORAL DEL SAN JUAN	27250	F				2		1	3
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL LITORAL DEL SAN JUAN	27250	M				7			7
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	FLORIDA	76275	F	7	14	11	15	48	16	111
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	FLORIDA	76275	M	11	11	17	17	76	15	147
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GINEBRA	76306	F	2	3	4	5	19	10	43
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GINEBRA	76306	M	1	7	7	12	46	17	90

1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GUACARÍ	76318	F	6	12	10	20	34	24	106	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GUACARÍ	76318	M	10	13	10	19	61	27	140	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GUADALAJARA DE BUGA	76111	F	29	54	75	91	286	145	680	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GUADALAJARA DE BUGA	76111	M	37	48	65	120	401	161	832	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	JAMUNDÍ	76364	F	35	64	68	77	260	149	653	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	JAMUNDÍ	76364	M	41	74	83	74	460	167	899	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA CUMBRE	76377	F	2	1	3	6	10	9	31	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA CUMBRE	76377	M	5	2	2	7	22	11	49	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA UNIÓN	76400	F	1	1	2	1	3		8	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA UNIÓN	76400	M	1			3	8	1	13	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA VICTORIA	76403	F		5	4	2	18	11	40	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA VICTORIA	76403	M	2	5	2	5	23	11	48	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	PALMIRA	76520	F	122	208	242	275	886	396	2129	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	PALMIRA	76520	M	123	238	248	264	1253	426	2552	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	PRADERA	76563	F	18	34	20	18	82	25	197	

1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	PRADERA	76563	M	13	25	17	27	128	36	246	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	RESTREPO	76606	F	2	3	2		15	6	28	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	RESTREPO	76606	M	2	6	6	2	19	6	41	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	RIOFRÍO	76616	F	5	4	10	4	30	8	61	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	RIOFRÍO	76616	M	8	17	5	15	54	14	113	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ROLDANILLO	76622	F	18	36	56	51	132	59	352	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ROLDANILLO	76622	M	12	44	59	47	185	110	457	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	SAN PEDRO	76670	F	4	5	5	4	18	5	41	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	SAN PEDRO	76670	M	3	4	6	3	37	5	58	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TORO	76823	F	4	4	3	3	8	3	25	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TORO	76823	M	2	4	7	4	26	4	47	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TRUJILLO	76828	F	3	7	3	4	26	8	51	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TRUJILLO	76828	M	2	5	6	5	31	17	66	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TULUÁ	76834	F	143	288	322	345	1379	578	3055	
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TULUÁ	76834	M	144	311	347	1398	1723	704	4627	

1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	VERSALLES	76863	F	1	3		8	3	2	17
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	VERSALLES	76863	M	1	4	3	16	14	2	40
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	VIJES	76869	F	3	2	5	1	10	7	28
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	VIJES	76869	M		5	5	3	27	6	46
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	YOTOCO	76890	F	2	6	12	4	33	17	74
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	YOTOCO	76890	M	3	7	13	12	57	20	112
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	YUMBO	76892	F	18	38	32	43	136	62	329
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	YUMBO	76892	M	11	31	33	47	203	70	395
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ZARZAL	76895	F	16	21	27	29	83	45	221
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ZARZAL	76895	M	9	28	24	28	117	46	252

VIII) Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la RASES 4.

Conforme a lo establecido por CCE en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal D, el cual establece "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.", en tal razón, dando aplicabilidad al manual y dada la modalidad del presente proceso, no se realiza en análisis para la aplicabilidad de acuerdos comerciales.

Igualmente, y una vez realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, no se logra evidenciar que a la fecha existe un acuerdo marco de precios para cubrir esta necesidad.

IX) la entidad o entidades a quienes se les adjudique el contrato que resultare de este proceso deberán adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente.

FRECUENCIA DE USO:

Para el presente proceso se tiene en cuenta su frecuencia de uso para evaluar la eficiencia en la prestación del servicio, la cual se refiere a los servicios basados en los tratamientos (Atención que se ha demostrado que funciona), esto se realiza con el fin de potencializar y justificar la prestación del servicio para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Comportamiento de las actividades de servicios electrodiagnosticos, pruebas de funcionamiento neurológico 2023

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	FRECUENCIA DE USO POR AUTORIZACIONES
1	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	518
2	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	384
3	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	368
4	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	363
5	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	356
6	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	321
7	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	230
8	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	131
9	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	105
10	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	101
11	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	96
12	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	66
13	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	35
14	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	32
15	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	32
16	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	17

17	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	15
18	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	13
19	930805	ELECTROMIOGRAFIA DE SUPERFICIE	4
20	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	4
21	891514	ONDA F (POR NERVIO)	4
22	891410	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	4
23	930803	ANALISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCION	2
24	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	2
25	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	2
26	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	1
27	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	1
28	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	1

Lo anterior se constituyen en una de las razones para contratar los servicios en aras de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asignados a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y las Unidades Prestadoras de Salud de los departamentos del Valle del cauca, Cauca y Nariño en especialidades, supra-especialidades y Servicios con las cuales no se cuenta en esas unidades.

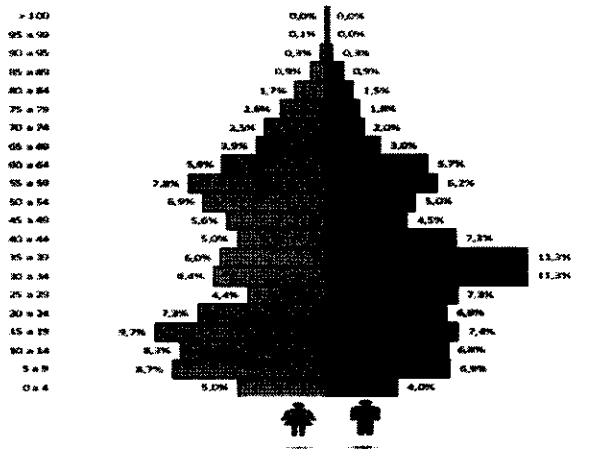
En las tablas siguientes se consignan la población de Usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y de las áreas de Sanidad Cauca y Nariño.

[illegible]				
Valle	53.794	53.653	141	0.00%
Cauca	10.893	10.635	258	0.02%
Nariño	14.396	13.950	446	0.03%
Total	79.083	78.238	845	0.01%

Igualmente se refleja en la imagen siguiente la pirámide poblacional de usuarios de la Regional para la vigencia 2023.

0 a 4	1713	5,0%	1784	4,0%	3497	4,4%
5 a 9	2972	8,7%	3102	6,9%	6074	7,7%
10 a 14	2824	8,3%	3052	6,8%	5876	7,4%
15 a 19	3298	9,7%	3318	7,4%	6616	8,4%
20 a 24	2482	7,3%	3031	6,8%	5513	7,0%
25 a 29	1508	4,4%	3285	7,3%	4793	6,1%
30 a 34	2173	6,4%	5079	11,3%	7252	9,2%
35 a 39	2032	6,0%	5081	11,3%	7113	9,0%
40 a 44	1720	5,0%	3253	7,3%	4973	6,3%
45 a 49	1917	5,6%	2026	4,5%	3943	5,0%
50 a 54	2366	6,9%	2233	5,0%	4599	5,8%
55 a 59	2653	7,8%	2794	6,2%	5447	6,9%
60 a 64	2000	5,9%	2540	5,7%	4540	5,8%
65 a 69	1337	3,9%	1349	3,0%	2686	3,4%
70 a 74	1178	3,5%	916	2,0%	2094	2,7%
75 a 79	897	2,6%	812	1,8%	1709	2,2%
80 a 84	594	1,7%	656	1,5%	1250	1,6%
85 a 89	293	0,9%	393	0,9%	686	0,9%
90 a 95	104	0,3%	137	0,3%	241	0,3%
95 a 99	22	0,1%	19	0,0%	41	0,1%
> 100	7	0,0%	3	0,0%	10	0,0%

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa



Perfil epidemiológico de los diagnósticos del sistema nervioso

Durante el 2023, en la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y la red propia se realizaron 21.573 consultas en paciente con patología del sistema nervioso, las cuales se distribuyeron de la siguiente forma: trastornos episódicos y paroxísticos (47%), trastornos de los nervios, de las raíces y de los plexos nerviosos (15%), trastornos extrapiramidales y del movimiento (11%), parálisis cerebral y otros síndromes paralíticos (9%), enfermedades musculares y de la unión neuromuscular (6%), otros trastornos del sistema nervioso (4%), polinuropatias y otros trastornos del sistema nervioso periférico (3%). La UPRES Valle del Cauca concentró la mayor proporción de consultas (70%), seguido por Nariño (18%) y Cauca (11%).

Distribución de diagnósticos del sistema nervioso, consulta ambulatoria, por UPRES, 2023

Grupo diagnóstico del sistema nervioso	Valle Del Cauca Total consulta	Cauca Total consulta	Nariño Total consulta	Total genera	%
TRASTORNOS EPISODICOS Y PAROXISTICOS	7.263	729	2.161	10.153	47%
TRASTORNOS DE LOS NERVIOS, DE LAS RAICES Y DE LOS PLEXOS NERVIOSOS	1.902	935	330	3.167	15%
TRASTORNOS EXTRAPIRAMIDALES Y DEL MOVIMIENTO	1.801	223	450	2.474	11%
PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS	1.057	327	526	1.910	9%
ENFERMEDADES MUSCULARES Y DE LA UNION NEUROMUSCULAR	1.273	9	42	1.324	6%
OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO	744	33	63	840	4%
POLINUROPATIAS Y OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO	474	68	73	615	3%
OTRAS ENFERMEDADES DEGENERATIVAS DEL SISTEMA NERVIOSO	196	56	96	348	2%
ATROFIAS SISTEMATICAS QUE AFECTAN PRINCIPALMENTE EL SNC	119	1	171	291	1%
ENFERMEDADES DESMIELINIZANTES DEL SNC	178	81	20	279	1%
ENFERMEDADES INFLAMATORIAS DEL SNC	159	1	12	172	1%
Total general	**15.166**	**2.463**	**3.944**	**21.573**	100%
%	**70%**	**11%**	**18%**	**100%**	

Fuente: /REPORTESSISAP/REPORTES/REPORTES_SISAP/2023

Según la distribución de consultas por curos de vida, encontramos que el 50% está en adultez, 29% vejez, 7% juventud e infancia, 6% adolescencia y 1% primera infancia.

Distribución de diagnósticos del sistema nervioso, consulta ambulatoria, por curso de vida, 2023

Grupo diagnóstico del sistema nervioso	Adultez (29 a 59 años) Total consultas	Vejez (60 y más años) Total consultas	Juventud (18 a 28 años) Total consultas	Infancia (6 a 11 años) Total consultas	Adolescencia (12 a 17 años) Total consultas	Primera infancia (0 a 5 años) Total consultas	Total general
TRASTORNOS EPISODICOS Y PAROXISTICOS	6.201	2.380	929	227	317	99	10.153
TRASTORNOS DE LOS NERVIOS, DE LAS RAICES Y DE LOS PLEXOS NERVIOSOS	2.112	912	75	4	61	3	3.167
TRASTORNOS EXTRAPIRAMIDALES Y DEL MOVIMIENTO	443	1.701	13	4	310	3	2.474
PARALISIS CEREBRAL Y OTROS SINDROMES PARALITICOS	810	175	401	245	171	108	1.910
ENFERMEDADES MUSCULARES Y DE LA UNION NEUROMUSCULAR	187	70	122	582	350	13	1.324
OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO	191	125	27	433	11	53	840
POLINUROPATIAS Y OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO	334	267	13	1	0	0	615
OTRAS ENFERMEDADES DEGENERATIVAS DEL SISTEMA NERVIOSO	9	337	0	0	2	0	348
ATROFIAS SISTEMATICAS QUE AFECTAN PRINCIPALMENTE EL SNC	189	78	23	0	1	0	291
ENFERMEDADES DESMIELINIZANTES DEL SNC	236	38	3	0	1	1	279
ENFERMEDADES INFLAMATORIAS DEL SNC	43	115	6	0	8	0	172
Total general	**10.755**	**6.198**	**1.612**	**1.496**	**1.232**	**280**	**21.573**
%	50%	29%	7%	7%	6%	1%	

Fuente: /REPORTESSISAP/REPORTES/REPORTES_SISAP/2023

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y se formalice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. La contratación del servicio se necesita para el mes de mayo de 2024, para lo cual se requiere se adelanten los siguientes pasos:

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio: Dándose cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089/2006; se precisa la presente contratación SI está cobijada en términos de competencia abierta, por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, el proceso por el cual se adelanta el presente estudio de conveniencia y oportunidad cobija la participación de oferentes Nacionales.

Para el presente proceso aplica lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Por el cual se da aplicación provisional al Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, firmado en Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012) y que hace relación al trato igualitario que se deberá dar para la participación de los ciudadanos extranjeros con los cuales nuestro país tienen acuerdos comerciales en materia de contratación pública para el suministro de bienes o la prestación de servicios, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
	México	SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
	Perú	SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
Canadá		SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
Chile		SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
Corea		SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
Costa Rica		SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
Estados AELC		SI	NO	APLICA EXCEPCION 35	NO
Estados Unidos		SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	APLICA EXCEPCION 35	NO

Comunidad Andina de Naciones (CAN)	SI	Si, aplica independiente del valor del proceso de contratación	NO	SI

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato Nacional, a la publicidad y de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Lo cual es indicativo de que todos los procesos de contratación en los cuales intervenga el estado están cubiertos por estos tratados.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional, y la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

Se pretende contratar los servicios de Servicios de ELECTRODIAGNOSTICOS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLOGICO, para ser prestados durante la vigencia 2024-2025 es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Centro Médico de Atención Neurológica Neurólogos de Occidente	66-7-20007-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS AMBULATORIOS DE SERVICIOS ELECTRODIAGNOSTICOS	CO1.PCCNTR.3628242	Buen apoyo en lo hospitalario y ambulatorio	Ninguno

		PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLOGICO.			
Centro Médico de Atención Neurológica Neurólogos de Occidente	66-7-20121-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS AMBULATORIOS DE SERVICIOS ELECTRODIAGNOSTICOS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLOGICO.	PN RASES4 MIC 128/2023	Buen apoyo en lo hospitalario y ambulatorio	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1450 de 2011.

Contratación de mínima cuantía (La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto; hasta los 100 SMLMV para el presupuesto de la Policía Nacional).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los Factores de Verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente Estudio de Previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2021 y/o 2022 y/o 2023 y/o hasta el cierre del proceso) para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta como máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Fecha de finalización del contrato.
6) Valor del contrato.
7) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones.
- Auto certificaciones.
- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato(servicios de Neurología y estudios electrodiagnosticos pruebas de funcionamiento neurológico.) y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con su sede en la ciudad de Santiago de Cali, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.
- Poseer una sala de Cirugía y sala de procedimientos médicos habilitados.
- Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
- Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA		
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	**MODALIDAD AMBULATORIA**	**MODALIDAD HOSPITALIZACION**
Neurología	X	X
Neurología Pediatría	X	X
Exámenes diagnósticos	X	X

El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.
Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

4.1.6.1 REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**

Cuando la Entidad preste algunos de sus servicios mediante alianzas estratégicas el oferente deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente el representante legal certificará mediante documento escrito, anexo a la oferta, que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución del contrato.

4.1.6.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO:

El proponente deberá presentar documento escrito anexo a la oferta, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

- o Requisitos para la atención de servicio
- o Horarios de Atención
- o Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial),
- o Entrega de copia de Historias clínicas.
- o Entrega del formato de referencia y autorización,
- o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE RADICAR LA PROPUESTA FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES SEGÚN CRONOGRAMA

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (no aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, y las establecidas en el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la

madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

SI no es posible comparar los criterios anteriores y persiste el empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta en la plataforma SECOP II entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En virtud de que en la ciudad de Santiago de Cali concentra más del 40% de la población de la regional de Aseguramiento No. 4 y en aras de agilizar los temas administrativos relacionados con la ejecución del futuro contrato, los servicios serán prestados en las instalaciones de la entidad contratada la cual debe tener su sede principal en la ciudad de Cali.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los y según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención. **LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4 EN EL PRESENTE PROCESO.**

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el Treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:
La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.

Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los **RIPS** en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.

Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).

Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).

Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.

La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).

Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.

- Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) - DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el (EIPS), obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito

acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de Jefe del grupo Redes Integrales de Salud – Regional de Aseguramiento en Salud No.4 o de quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los **Anexos** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL, por el presupuesto total asignado, **al menor valor ofertado**; se realizará mediante la suscripción

y comunicación de aceptación de la oferta, por la Oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Nota: Se podrá adjudicar parcialmente, cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS: VER ANEXO DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. VER ANEXO

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Capitán, **GINNA PAOLA CARRASCAL AGUILAR**
Responsable Grupo Subred Integral de Servicios de Salud Rases No 4(E).

II. ESTUDIO DEL SECTOR

ANALISIS DE LA DEMANDA

I) La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 cuenta con Servicios de Nivel I y una Clínica de Nivel II de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los Niveles III, IV y algunas de nivel II de atención en salud en estudios electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento neurológico, con los cuales no cuenta en su Red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles en es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Cali.

II) Se destaca que en la Ciudad y Región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en servicios de estudios electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento neurológico, que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios estos vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

III) Dados los desarrollos recientes de la tecnología al igual que el desarrollo de nuevas supra-especialidades hacen que algunos servicios que hoy se ofertan para el manejo con mayor eficiencia, eficacia y efectividad, no se encuentran incluidos en los manuales tarifarios ISS 2001, ni mucho menos en el SOAT, por esta razón y en aras de contar con el mayor número de opciones para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, para este proceso no se considera prudente limitarnos a dichos tarifarios para el establecimientos de una tarifa base para la contratación.

IV) De igual forma la relación de oferta-demanda de servicios en la ciudad y región, hace que las tarifas establecidas en tales tarifarios para el servicio de estudios electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento neurológico, no sean atractivas para las instituciones ni para los profesionales, por lo cual es necesario establecer tarifas diferenciales para poder contar con el servicio que nos posibilite no solo atender oportunamente a nuestros usuarios, si no también que podamos dar continuidad con la prontitud del caso a los planes de manejo en cada patología.

V) La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en servicios de estudios electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento neurológico.

VI) Es importante mencionar que este proceso se pretende realizar, aparte del contrato de Tercer y Cuarto Nivel de Complejidad que permita garantizar dadas las necesidades de los usuarios que requieren apoyo diagnóstico para definir su conducta médica, se tiene un promedio para estudios de electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento Neurológico un total de 3225 pacientes autorizados de la vigencia del 2021, esto con el fin de satisfacer la oportunidad y accesibilidad a las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.

VII) En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con un contrato de Tercer y Cuarto nivel de complejidad, el cual no contempla la totalidad de las ayudas diagnosticas para estudios electrodiagnosticos y pruebas de funcionamiento neurológico requeridos por las patologías de nuestros usuarios del subsistema asignados a la RASES 4.

Para calcular el presupuesto se tuvo en cuenta la población por grupos etarios, los servicios autorizados a otras Unidades de Sanidad Policial (USP); el comportamiento de actividades realizadas en la red externa.

Relación de la población objeto por grupo etario adscritos UPRES Valle del Cauca:

USP	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total, general
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ANDALUCÍA	76036	F	9	21	20	19	73	22	164
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ANDALUCÍA	76036	M	12	18	23	18	101	27	199
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BOLÍVAR	76100	F	3		2	5	7	6	23
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BOLÍVAR	76100	M	3	6	2	10	24	1	46
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BUENAVENTURA	76109	F	36	62	54	90	191	59	492
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BUENAVENTURA	76109	M	54	67	65	184	375	79	824
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BUGALAGRANDE	76113	F	6	19	25	16	58	18	142
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	BUGALAGRANDE	76113	M	2	9	15	23	41	22	112
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CALI	76001	F	772	1301	1310	2265	5049	3036	13733
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CALI	76001	M	819	1334	1350	2223	7753	3071	16550
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CALIMA	76126	F	3	5	6	4	14	3	35
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CALIMA	76126	M	2	6	3	2	16	8	37
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CANDELARIA	76130	F	22	39	24	31	148	53	317
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	CANDELARIA	76130	M	22	43	49	53	287	35	489

1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	DAGUA	76233	F	5	15	18	21	48	28	135
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	DAGUA	76233	M	14	19	24	29	84	27	197
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL CERRITO	76248	F	18	27	31	30	96	41	243
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL CERRITO	76248	M	12	31	24	35	160	58	320
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL DOVIO	76250	F	1	1	1	1	8	4	16
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL DOVIO	76250	M	1	2	3	2	10	1	19
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL LITORAL DEL SAN JUAN	27250	F				2		1	3
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	EL LITORAL DEL SAN JUAN	27250	M				7			7
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	FLORIDA	76275	F	7	14	11	15	48	16	111
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	FLORIDA	76275	M	11	11	17	17	76	15	147
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GINEBRA	76306	F	2	3	4	5	19	10	43
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GINEBRA	76306	M	1	7	7	12	46	17	90
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GUACARÍ	76318	F	6	12	10	20	34	24	106
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GUACARÍ	76318	M	10	13	10	19	61	27	140
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GUADALAJARA DE BUGA	76111	F	29	54	75	91	286	145	680
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	GUADALAJARA DE BUGA	76111	M	37	48	65	120	401	161	832
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	JAMUNDÍ	76364	F	35	64	68	77	260	149	653

1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	JAMUNDÍ	76364	M	41	74	83	74	460	167	899
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA CUMBRE	76377	F	2	1	3	6	10	9	31
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA CUMBRE	76377	M	5	2	2	7	22	11	49
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA UNIÓN	76400	F	1	1	2	1	3		8
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA UNIÓN	76400	M	1			3	8	1	13
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA VICTORIA	76403	F		5	4	2	18	11	40
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	LA VICTORIA	76403	M	2	5	2	5	23	11	48
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	PALMIRA	76520	F	122	208	242	275	886	396	2129
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	PALMIRA	76520	M	123	238	248	264	1253	426	2552
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	PRADERA	76563	F	18	34	20	18	82	25	197
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	PRADERA	76563	M	13	25	17	27	128	36	246
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	RESTREPO	76606	F	2	3	2		15	6	28
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	RESTREPO	76606	M	2	6	6	2	19	6	41
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	RIOFRÍO	76616	F	5	4	10	4	30	8	61
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	RIOFRÍO	76616	M	8	17	5	15	54	14	113
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ROLDANILLO	76622	F	18	36	56	51	132	59	352
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ROLDANILLO	76622	M	12	44	59	47	185	110	457

1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	SAN PEDRO	76670	F	4	5	5	4	18	5	41
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	SAN PEDRO	76670	M	3	4	6	3	37	5	58
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TORO	76823	F	4	4	3	3	8	3	25
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TORO	76823	M	2	4	7	4	26	4	47
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TRUJILLO	76828	F	3	7	3	4	26	8	51
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TRUJILLO	76828	M	2	5	6	5	31	17	66
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TULUÁ	76834	F	143	288	322	345	1379	578	3055
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	TULUÁ	76834	M	144	311	347	1398	1723	704	4627
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	VERSALLES	76863	F	1	3		8	3	2	17
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	VERSALLES	76863	M	1	4	3	16	14	2	40
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	VIJES	76869	F	3	2	5	1	10	7	28
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	VIJES	76869	M		5	5	3	27	6	46
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	YOTOCO	76890	F	2	6	12	4	33	17	74
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	YOTOCO	76890	M	3	7	13	12	57	20	112
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	YUMBO	76892	F	18	38	32	43	136	62	329
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	YUMBO	76892	M	11	31	33	47	203	70	395
1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ZARZAL	76895	F	16	21	27	29	83	45	221

1. VALLE DEL CAUCA (CABECERA DE REGION)	ZARZAL	76895	M	9	28	24	28	117	46	252

FRECUENCIA DE USO:

Para el presente proceso se tiene en cuenta su frecuencia de uso para evaluar la eficiencia en la prestación del servicio, la cual se refiere a los servicios basados en los tratamientos (Atención que se ha demostrado que funciona), esto se realiza con el fin de potencializar y justificar la prestación del servicio para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Comportamiento de las actividades de servicios electrodiagnosticos, pruebas de funcionamiento neurológico 2023

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	FRECUENCIA DE USO POR AUTORIZACIONES
1	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	518
2	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	384
3	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	368
4	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	363
5	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	356
6	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	321
7	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	230
8	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	131
9	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	105
10	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	101
11	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	96
12	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	66
13	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	35
14	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	32
15	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	32
16	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	17
17	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	15

18	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	13
19	930805	ELECTROMIOGRAFIA DE SUPERFICIE	4
20	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	4
21	891514	ONDA F (POR NERVIO)	4
22	891410	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	4
23	930803	ANALISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCION	2
24	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	2
25	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	2
26	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	1
27	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	1
28	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	1

Lo anterior se constituyen en una de las razones para contratar los servicios en aras de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asignados a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y las Unidades Prestadoras de Salud de los departamentos del Valle del cauca, Cauca y Nariño en especialidades, supra-especialidades y Servicios con las cuales no se cuenta en esas unidades.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La ciudad de Santiago de Cali cuenta con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) especializadas en la atención integral de estudios electrodiagnósticos y pruebas de funcionamiento neurológico, las que se encuentran están en condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto, para contratar la prestación de estos servicios se solicitó cotización a las siguientes entidades, así:

- ✓ Neurofic (Centro de Neurofisiología Clínica)
- ✓ Instituto Neurológico del Pacifico
- ✓ Neurólogos de Occidente

De las cuales aportaron cotización para el presente estudio las siguientes, así:

- ✓ Neurofic (Centro de Neurofisiología Clínica)
- ✓ Instituto Neurológico del Pacifico
- ✓ Neurólogos de Occidente

2. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Ciudad y en el Departamento ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Jurisdicción para los servicios requeridos en el presente estudio, con los servicios que en la actualidad no cuenta la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 en su Red propia.

Las instituciones que prestan los servicios requeridos en el presente estudio cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Verificando las tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Por último, se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

Para el presente proceso se requiere contar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

En el medio existen varias entidades que cuentan con esta profesión, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el registro Especial de prestadores de Servicios de

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	CALI	7600100037	11	IPS ESPECIALISTAS TEQUENDAMA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100129	01	JESUS HERNANDO GONZALEZ ZUÑIGA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100153	01	NEUROFIC LTDA CENTRO DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA	332 -NEUROLOGÍA	DHS179199
Valle del cauca	CALI	7600100199	01	GONZALO ZUÑIGA ESCOBAR	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100438	01	DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR S.A.	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100676	01	ANTONIO JOSE MONTOYA CASELLA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100866	03	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. IPS NORORIENTE	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100866	13	ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. IPS VAZQUEZ COBO	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100915	01	FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H CALONJE"	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100969	01	HERNANDO RUBIANO DANIEL	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101111	16	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI SEDE 16	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101125	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	332 -NEUROLOGÍA	DHS679563
Valle del cauca	CALI	7600101125	04	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS-SEDE AMBULATORIA	332 -NEUROLOGÍA	DHS305966
Valle del cauca	CALI	7600101246	01	GUILLERMO BARRIOS ARRAZOLA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600101784	01	JAIME OLAYO MURIEL	332 -NEUROLOGÍA	DHS162431
Valle del cauca	CALI	7600101868	01	CARLOS ALBERTO ACEVEDO VELASCO	332 -NEUROLOGÍA	DHS014165
Valle del cauca	CALI	7600101880	01	ALVARO ANTONIO ARTURO BASTIDAS	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102006	01	MASTERSALUD TERAPIAS INTEGRADAS MYRIAM ARIAS SUAREZ	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102103	02	CLINICA LOS ANDES S.A.	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102480	01	FUNDACION LIGA COLOMBIANA CONTRA LA EPILEPSIA CAPITULO VALLE HELENA NADER DE ZACCOUR (LICCE)	332 -NEUROLOGÍA	DHS051983
Valle del cauca	CALI	7600102657	01	CLINICA NUESTRA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102870	01	FUNDACION VALLE DEL LILI	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102870	11	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE AVENIDA LA ESTACIÓN	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600102870	12	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE LIMONAR	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600103066	01	CLINICA DE OCCIDENTE	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600103066	07	CLINICA DE OCCIDENTE CENTRO DE ESPECIALISTAS	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600103157	01	GERARDO ANTONIO HERNANDEZ AVILA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600103227	06	SURGIR PRINCIPAL DOS	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600103359	10	CLINICA VERSALLES SERVICIOS AMBULATORIOS	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600103799	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600103954	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600104064	33	CENTRO MEDICO EL BOSQUE	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600104291	01	GUSTAVO EDUARDO RAMOS BURBANO	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600104414	01	JESUS ALBERTO DIAZGRANADOS SANCHEZ	332 -NEUROLOGÍA	DHS127332
Valle del cauca	CALI	7600105115	01	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600105593	01	Oscar Sanin Certuche Valdes	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600106043	01	CARMEN ADRIANA CABALLERO PRIETO	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600106063	01	Fernando Villegas Arboleda	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600106844	01	LATIDOS 2	332 -NEUROLOGÍA	DHS957503
Valle del cauca	CALI	7600107005	01	POLICLINICO Y LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DEL SUR No. 2	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600107049	01	VIVA 1A IPS CALI	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600107049	09	VIVA 1A IPS CALLE 7	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600107378	01	MEDICARTE S.A.	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600107502	01	NEUROLOGOS DE OCCIDENTE	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600107962	01	CENTRO DE INVESTIGACIONES CLINICAS	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600108077	03	CLÍNICA COLOMBIA ES - CONSULTA EXTERNA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600108195	01	CARLOS RONALD TOLOSA GAVIRIA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600108265	24	Centro de Atención CHRISTUS Sinergia Salud	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600108265	28	CENTRO BRONCE CALI	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600108662	13	IPS VIVIR	332 -NEUROLOGÍA	DHS872127

1 2

Salud:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	CALI	7600109597	04	Cardioprevent. I.P.S Medicina Especializada	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600109605	01	Grupo Operador Clínico Hospitalario por Outsourcing S.A.S. - G OCHO S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	DHS968792
Valle del cauca	CALI	7600109801	01	DIANA MILENA TORRES RUBIO	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600110046	01	NEUROCLINICA INTEGRAL SAS	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600110155	01	NEW BIOLOGY S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600110276	02	PROVIDA FARMACÉUTICA SAS - SEDE AMBULATORIA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600110360	01	CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600110386	03	Clinica Castellana	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600110386	05	Clinica Castellana- Sur	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600110506	01	UNIDAD MEDICA QUIRURGICA SALUD CALI	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600110743	03	CONSULTA EXTERNA LAS AMERICAS	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600110757	01	MAPLE RESPIRATORY IPS CALI	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600111026	01	grupo medico especializado Hipnos Vida SAS	332 -NEUROLOGÍA	DHS763528
Valle del cauca	CALI	7600111292	01	CLÍNICA ANI - ATENCIÓN NEUROLÓGICA INTEGRAL	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600111592	02	SEDE AMBULATORIA CLINICA NUEVA DE CALI	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600111655	01	Alejandro Sanclemente Enriquez	332 -NEUROLOGÍA	DHS700242
Valle del cauca	CALI	7600111998	01	DIANA CAROLINA MURCIA ROJAS	332 -NEUROLOGÍA	DHS766495
Valle del cauca	CALI	7600112124	01	INSTITUTO NEUROLÓGICO DEL PACIFICO	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600112266	01	SOMNUS CLINICA ESPECIALIZADA EN EL SUEÑO	332 -NEUROLOGÍA	DHS956841
Valle del cauca	CALI	7600112588	01	CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM CIUDAD JARDIN	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600112721	01	FIDEM	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600112782	01	Zerenia Cali	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600112784	01	JAIRO ALFONSO GUERRERO VEGA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600112791	01	MARCELA CONCHA PATIÑO	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600112796	01	IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA VALLE	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600112978	01	UNIPS-CENTRO ESPECIALIZADO INTEGRAL	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600108149	08	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI LA PRIMERA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600108149	09	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA RAFAEL URIBE URIBE NORTE	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600108881	05	FUNDACION SALUD MENTAL DEL VALLE SEDE 3 NEURO	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600100463	02	MARIANA SILVANA DEL ROCIO ORBE MENA	332 -NEUROLOGÍA	DHS052291
Valle del cauca	CALI	7600106697	14	MEDICIPS CENTRO DE ESPECIALISTAS CALI	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CALI	7600106697	16	UBA MEDICIPS ACUARELA	332 -NEUROLOGÍA	
1 2						

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proveedores se verifica los precios presentados por las diferentes entidades que participan del presente, se toma como valor de referencia el precio del mercado con el fin de obtener un valor razonable al mercado actual, sobre este valor se deberá efectuar un porcentaje de descuento y el de mayor descuento, es el que será adjudicatario del proceso.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones del contrato ya conocidas como el plazo, el lugar de la prestación del servicio, la forma de pago y demás serán consideradas con base a la necesidad reinante.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES: Los equipos, insumos y materiales con los que el oferente preste sus servicios deberán provenir preferiblemente de la industria nacional, y haber sido adquiridos con dineros lícitos.

MONEDA A CONTRATAR: La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Prestar servicios como MEDICO SUBESPECIALISTA - NEUROLOGIA en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	CPS-2419-2022	120.000.0000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. PRECIOS HISTÓRICOS:

Para el análisis de precios históricos se tomaron los contratos celebrados en las vigencias 2022 y 2023, con los respectivos incrementos del IPC para cada año: 2.022 (13.12%) y 2.023 (9.28%).

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	Cto. 66-7-20007-22	VALOR CON IPC 2022(13,12) IPC 2023(9,28)	Cto. 66-7-20121-23	VALOR CON IPC 2023(9,28)	HISTORICO PROYECTADO
1	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	36.500	45.120	47.145	51.520	48.320
2	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	515.600	637.372	520.000	568.256	602.814
3	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	52.500	64.899	53.000	57.918	61.409
4	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	87.500	108.165	99.490	108.723	108.165

5	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	62.000	76.643	75.067	82.033	76.643
6	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	62.000	76.643	75.067	82.033	76.643
7	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	71.400	88.263	82.884	90.576	89.419
8	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	72.000	89.005	75.000	81.960	81.960
9	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	71.400	88.263	82.884	90.576	89.419
10	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	56.500	69.844	60.000	65.568	65.568
11	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	526.700	651.094	597.902	653.387	651.094
12	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
13	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	56.500	69.844	60.000	65.568	65.568
14	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	190.000	234.873	210.000	229.488	229.488
15	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	87.500	108.165	90.000	98.352	98.352
16	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	52.500	64.899	94.694	103.482	84.190
17	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	87.500	108.165	90.000	98.352	98.352
18	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	45.500	56.246	53.235	58.175	56.246
19	930805	ELECTROMIOGRAFIA DE SUPERFICIE	53.500	66.135	71.260	77.873	72.004
20	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	52.500	64.899	69.694	76.162	70.530
21	891514	ONDA F (POR NERVIO)	45.500	56.246	53.235	58.175	56.246
22	891410	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	135.000	166.884	195.356	213.485	190.184
23	930803	ANALISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCION	53.500	66.135	62.160	67.928	67.032
24	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	38.500	47.593	57.776	63.138	55.365
25	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	80.000	98.894	95.248	104.087	101.491
26	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	128.500	158.849	140.000	152.992	152.992
27	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	38.500	47.593	62.976	68.820	58.206

28	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	42.500	52.537	60.038	65.610	59.073
29	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
30	930802	ELECTROMIOGRAFIA CUANTITATIVA	53.500	66.135	71.260	77.873	72.004
31	930804	ANALISIS CUANTITATIVO SENSITIVO	53.500	66.135	62.160	67.928	67.032
32	930807	ELECTROMIOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	NO OFERTA	NO OFERTA	125.000	136.600	136.600
33	930808	ELECTROMIOGRAFIA DIAFRAGMATICA (CADA LADO)	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
34	930821	ELECTRONEURONOGRAFIA [ENOG]	53.500	66.135	62.760	68.584	67.360
35	891501	ELECTROCORTICOGRAFIA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
36	891505	ESTIMULACION ELECTRICA CORTICAL	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
37	891506	ESTIMULACION ELECTRICA SUBCORTICAL	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
38	891507	REFLEJOS NEUROLOGICOS BULBO CAVERNOSO	38.500	47.593	62.976	68.820	58.206
39	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	49.500	61.191	57.997	63.379	62.285
40	891512	TRIPLES CAROTIDEOS	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
41	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	85.000	105.075	133.076	145.425	125.250
42	891531	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	87.500	108.165	99.490	108.723	108.165
43	891532	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION MAGNETICA	87.500	108.165	145.490	158.991	108.165
44	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO	515.600	637.372	666.624	728.487	682.929
45	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS(epileptologia)	NO OFERTA	NO OFERTA	150.000	163.920	163.920
46	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS(epileptologia)	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	163.920	163.920

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica

1.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	FRECUENCIA DE USO POR AUTORIZACIONES	INSTITUTO NEUROLOGICO DEL PACIFICO	NEUROLOGOS DE OCCIDENTE	NEUROFIC	VALOR
1	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	518	NO OFERTA	75.824	50.000	50.000
2	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	384	750.000	1.400.000	520.000	520.000

3	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	368	NO OFERTA	91.900	50.000	50.000
4	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	363	NO OFERTA	249.600	100.000	100.000
5	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	356	75.000	105.000	80.000	75.000
6	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	321	75.000	105.000	80.000	75.000
7	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	230	95.000	105.000	NO OFERTA	95.000
8	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	131	82.000	263.200	75.000	75.000
9	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	105	95.000	105.000	NO OFERTA	95.000
10	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	101	100.000	95.200	45.000	45.000
11	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	96	820.000	1.500.000	600.000	600.000
12	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	66	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
13	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	35	100.000	95.200	45.000	45.000
14	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	32	190.000	529.700	230.000	190.000
15	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	32	NO OFERTA	249.600	90.000	90.000
16	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	17	NO OFERTA	145.600	140.000	140.000
17	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	15	NO OFERTA	249.600	90.000	90.000
18	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	13	NO OFERTA	92.300	55.000	55.000
19	930805	ELECTROMIOGRAFIA DE SUPERFICIE	4	NO OFERTA	79.811	NO OFERTA	79.811
20	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	4	NO OFERTA	91.840	80.000	80.000
21	891514	ONDA F (POR NERVIO)	4	NO OFERTA	92.300	55.000	55.000
22	891410	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	4	NO OFERTA	266.560	NO OFERTA	266.560
23	930803	ANALISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCION	2	NO OFERTA	71.456	NO OFERTA	71.456
24	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	2	NO OFERTA	92.300	72.000	72.000
25	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	2	NO OFERTA	190.000	100.000	100.000
26	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	1	NO OFERTA	295.000	140.000	140.000

27	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	1	NO OFERTA	92.300	NO OFERTA	92.300
28	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	1	NO OFERTA	92.300	72.000	72.000
29	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	0	NO OFERTA	985.000	NO OFERTA	985.000
30	930802	ELECTROMIOGRAFIA CUANTITATIVA	0	NO OFERTA	91.840	NO OFERTA	91.840
31	930804	ANALISIS CUANTITATIVO SENSITIVO	0	NO OFERTA	71.456	NO OFERTA	71.456
32	930807	ELECTROMIOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	0	NO OFERTA	165.000	195.000	165.000
33	930808	ELECTROMIOGRAFIA DIAFRAGMATICA (CADA LADO)	0	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
34	930821	ELECTRONEURONOGRAFIA [ENOG]	0	NO OFERTA	91.900	NO OFERTA	91.900
35	891501	ELECTROCORTICOGRAFIA	0	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
36	891505	ESTIMULACION ELECTRICA CORTICAL	0	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
37	891506	ESTIMULACION ELECTRICA SUBCORTICAL	0	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
38	891507	REFLEJOS NEUROLOGICOS BULBO CAVERNOSO	0	NO OFERTA	95.200	NO OFERTA	95.200
39	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	0	NO OFERTA	99.700	NO OFERTA	99.700
40	891512	TRIPLES CAROTIDEOS	0	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
41	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	0	400.000	650.000	NO OFERTA	400.000
42	891531	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	0	NO OFERTA	249.600	100.000	100.000
43	891532	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION MAGNETICA	0	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
44	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO	0	800.000	1.400.000	800.000	800.000
45	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS(epileptologia)		145.000	195.000	NO OFERTA	145.000
46	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS(epileptologia)		NO OFERTA	195.000	NO OFERTA	195.000

NOTA: Para establecer los precios de mercado, se tomó el menor valor cotizado, el cual es el más favorable para nuestra institución; en los ítems que solo una entidad cotizó se estableció el único valor presentado.

1.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	FRECUENCIA DE USO	INCLUYE	EXCLUYE	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO

1	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	518			No aplica	No aplica	48.320	50.000	49.160
2	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	384			No aplica	No aplica	602.814	520.000	520.000
3	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	368			No aplica	No aplica	61.409	50.000	50.000
4	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	363			No aplica	No aplica	108.165	100.000	100.000
5	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	356			No aplica	No aplica	76.643	75.000	75.000
6	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	321			No aplica	No aplica	76.643	75.000	75.000
7	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	230			No aplica	No aplica	89.419	95.000	92.210
8	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	131			No aplica	No aplica	81.960	75.000	75.000
9	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	105			No aplica	No aplica	89.419	95.000	92.210
10	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	101			No aplica	No aplica	65.568	45.000	45.000
11	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	96			No aplica	No aplica	651.094	600.000	600.000
12	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	35			No aplica	No aplica	65.568	45.000	45.000
13	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	32			No aplica	No aplica	229.488	190.000	190.000
14	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	32			No aplica	No aplica	98.352	90.000	90.000
15	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	17			No aplica	No aplica	84.190	140.000	112.095
16	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	15			No aplica	No aplica	98.352	90.000	90.000
17	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	13			No aplica	No aplica	56.246	55.000	55.000
18	930805	ELECTROMIOGRAFIA DE SUPERFICIE	4			No aplica	No aplica	72.004	79.811	75.908
19	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	4			No aplica	No aplica	70.530	80.000	75.265
20	891514	ONDA F (POR NERVIO)	4			No aplica	No aplica	56.246	55.000	55.000
21	891410	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	4			No aplica	No aplica	190.184	266.560	228.372
22	930803	ANALISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCION	2			No aplica	No aplica	67.032	71.456	69.244

23	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	2			No aplica	No aplica	55.365	72.000	63.683
24	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	2			No aplica	No aplica	101.491	100.000	100.000
25	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	1			No aplica	No aplica	152.992	140.000	140.000
26	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	1			No aplica	No aplica	58.206	92.300	75.253
27	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	1			No aplica	No aplica	59.073	72.000	65.537
28	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	0			No aplica	No aplica	NO OFERTA	985.000	985.000
29	930802	ELECTROMIOGRAFIA CUANTITATIVA	0			No aplica	No aplica	72.004	91.840	81.922
30	930804	ANALISIS CUANTITATIVO SENSITIVO	0			No aplica	No aplica	67.032	71.456	69.244
31	930807	ELECTROMIOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	0			No aplica	No aplica	136.600	165.000	150.800
32	930821	ELECTRONEURONOGRAFIA [ENOG]	0			No aplica	No aplica	67.360	91.900	79.630
33	891507	REFLEJOS NEUROLOGICOS BULBO CAVERNOSO	0			No aplica	No aplica	58.206	95.200	76.703
34	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	0			No aplica	No aplica	62.285	99.700	80.992
35	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	0			No aplica	No aplica	125.250	400.000	262.625
36	891531	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	0			No aplica	No aplica	108.165	100.000	100.000
37	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO	0			No aplica	No aplica	682.929	800.000	741.465
38	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS(epileptologia)	0			No aplica	No aplica	163.920	145.000	145.000
39	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS(epileptologia)	0			No aplica	No aplica	163.920	195.000	179.460

Nota: Para establecer el valor estimado para los siguientes 2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,16,17,20,24,25,28,36,38 se tomó el precio del mercado y para estos ítems 1,7,9,15,18,19,21,22,23,26,27,29,30,31,32,33,34,35,37,39 se promedió, teniendo en cuenta que es el valor más ajustado la realidad y con el fin de tener valores más razonables en el proceso de contratación actual.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el comportamiento en la vigencia anterior de los diferentes servicios que constituyen los servicios hospitalarios se procedió a plasmar la distribución tentativa del recurso proyectado, así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Contratación servicios de salud	16	RASES No. 4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS AMBULATORIOS DE SERVICIOS ELECTRODIAGNOSTICOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLÓGICO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4	Servicios	$80.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	**$80.000.000**

Capitán, **GINNA PAOLA CARRASCAL AGUILAR**
Responsable Grupo Subred Integral de Servicios de Salud Rases No 4(E).

Capitán, **GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA**
Jefe área logística y Financiera Rases No 4(E)

Intendente **JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ**
Responsable de Referencia y Contrarreferencia Rases No 4

Reviso: **ARGES RASES4**

Reviso: **ESTADISTICA RASES4**

Reviso: **EPIDEMIOLOGIA RASES4**

Reviso: **AUDITORIA CUENTAS RASES4**

Reviso: **JURIDICA**

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS AMBULATORIOS DE SERVICIOS ELECTRODIAGNOSTICOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLÓGICO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Indicadores Financieros

Solicitud de cotización

Cotizaciones

Plan de Compras

CDP

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de ofrece o no ofrece

* Experiencia Proponente
* Experiencia empleados
* Habilitación de los servicios ofertados

Nota: la experiencia no debe llevar formato de cumple y no cumple

* Capacidad operativa
* Otras condiciones técnicas

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
1	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)		
2	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]		
3	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)		
4	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD		
5	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA		
6	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA		
7	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
8	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO		
9	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
10	891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL		
11	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO		
12	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO		
13	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)		
14	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES		
15	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA		
16	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe del Área de Aseguramiento en Salud No. 4, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, verificados los Servicios de Salud contratados en la unidad, no se cuenta en el momento con la oportunidad suficiente para garantizar la prestación de los servicios especializados de Gammagrafía y medicina nuclear y otros procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos relacionados con el sistema endocrino y hematopoyético, para la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Por lo anterior única forma de resolver la necesidad es realizando un proceso de contratación con instituciones habilitadas en la ciudad Santiago de Cali, para dar continuidad a los servicios de salud que requieren los usuarios; debido que no se cuenta en la red propia con la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario, para satisfacer estas necesidades de la población objeto, en los niveles de alta, mediana y baja complejidad.

Firma,

Capitán **GINNA PAOLA CARRASCAL AGUILAR**
Jefe del Área de Aseguramiento en Salud No. 4

17	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)		
18	930805	ELECTROMIOGRAFIA DE SUPERFICIE		
19	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES		
20	891514	ONDA F (POR NERVIO)		
21	891410	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL		
22	930803	ANALISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCION		
23	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)		
24	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL		
25	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO		
26	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]		
27	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO		
28	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA		
29	930802	ELECTROMIOGRAFIA CUANTITATIVA		
30	930804	ANALISIS CUANTITATIVO SENSITIVO		
31	930807	ELECTROMIOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
32	930821	ELECTRONEURONOGRAFIA [ENOG]		
33	891507	REFLEJOS NEUROLOGICOS BULBO CAVERNOSO		
34	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON		
35	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS		
36	891531	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA		
37	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO		
38	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS(epileptologia)		
39	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS(epileptologia)		

OTRAS CONDICIONES VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente Estudio de Previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2021 y/o 2022 y/o 2023 y/o hasta el cierre del proceso) para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta como máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas.		

	Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Fecha de finalización del contrato. 6) Valor del contrato. 7) Dirección y número telefónico del contratante **No se admiten:** - Certificaciones de Subcontrataciones. - Auto certificaciones. - Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato(servicios de Neurología y estudios electrodiagnosticos pruebas de funcionamiento neurológico.) y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007		
3	**EXPERIENCIA** Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio.		
4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.		
5	**CAPACIDAD OPERATIVA**		

<table>
<tr><td></td><td>El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

• Contar con su sede en la ciudad de Santiago de Cali, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.
• Poseer una sala de Cirugía y sala de procedimientos médicos habilitados.
• Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
• Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
• Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
• Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA
<table><tr><th>ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR</th><th>MODALIDAD AMBULATORIA</th><th>MODALIDAD HOSPITALIZACION</th></tr><tr><td>Neurología</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Neurología Pediatría</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>Exámenes diagnósticos</td><td>X</td><td>X</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. Actualizada.
Cuando la Entidad preste algunos de sus servicios mediante alianzas estratégicas el oferente deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente el representante legal certificará mediante documento escrito, anexo a la oferta, que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO:
El proponente deberá presentar documento escrito anexo a la oferta, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:
o Requisitos para la atención de servicio</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	o Horarios de Atención o Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), o Entrega de copia de Historias clínicas. o Entrega del formato de referencia y autorización, o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas. **NOTA: La documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.**		
9	**Presentar junto a la oferta el Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social (certificado de Habilitación).** El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá programar la respectiva Visita de Verificación y rendirá su informe por medio de Acta en donde se conste la Identificación de la IPS, los Verificadores, los Hallazgos y el Concepto.		
10	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.		
11	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
12	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
13	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
14	Presar los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo con la orden médica y la autorización de servicios expedida por el médico de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, previa presentación de la orden médica y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADA, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
15	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado.		
15	**El CONTRATISTA** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así: Fecha de prestación del servicio. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. Precio Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la		

	fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
16	**El CONTRATISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4		
17	Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP (ACUERDO 80 de mayo 27 de 2022, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional", expedido por **El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional),** Si se requiere un medicamento adicional, debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.		
18	**El CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. **Diligenciar la siguiente información y anexarla a la oferta:** **Nombre, Teléfonos y Correo electrónico:**		
19	Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.		
20	**EL CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
21	Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención con apego a los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas		
22	**El CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
23	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
24	Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSS		
25	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.		
26	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
27	**El CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.		

28	En el momento de adjudicar el presente proceso el contratista deberá presentar las guías de prácticas clínicas, actualizadas, para medicina nuclear, lo cual servirá de soporte para el proceso de referencia durante la ejecución del contrato.		
29	**El CONTRATISTA** presentara la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva.		
30	**TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE GRUPO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICIA (ACUERDO 002/2001) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.**		
31	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al Usuario al correo electrónico.		
32	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información anexa a la oferta: **Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.**		
33	Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante		
34	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional (EIPS) en la misma consulta se realizara el diligenciamiento del formato, el cual se debe radicar en la ventanilla de Eips de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
35	**El CONTRATISTA** deberá presentar junto a la oferta, el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud del Departamento de Valle del Cauca, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio ☐ Horarios de Atención ☐ Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) ☐ Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos ☐ Entrega de resultados ☐ Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) ☐ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. ☐ Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta		
36	Para los procedimientos que no incluyen insumos especiales, materiales o equipos especiales se acepta una intermediación máxima del 12% y siempre se debe tener el aval		

	de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval.		
37	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (Resolución 1995 de 1999).		
38	El **CONTRATISTA** mediante documento escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10/03/2023 **"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".**		
39	El Contratista se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
40	El Contratista permitirá el acceso al personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
41	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006- Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
42	**CRITERIOS AMBIENTALES** • Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el ***Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015*** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adiciones o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)		
43	• Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir un ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción		

	de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones*", o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya.		
44	• Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales, relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: ✓ Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. ✓ Uso de elementos de protección personal ✓ Manejo de sustancias químicas ✓ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) ✓ Normativa ambiental ✓ Saneamiento básico ✓ Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
45	• Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.		
46	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener el alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán del control de la empresa contratista.		
47	• Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su cargo en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberá tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. Presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el Departamento del valle del Cauca.		
48	• Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal		

	de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

	OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1	Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4), El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
3	Diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adjunto.		

Capitán, **GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR**
Responsable Grupo Subred Integral de Servicios de Salud Rases No 4(E)

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

3	2	1
Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Selección	Selección	Selección
Económico	De la naturaleza	Ambientales
Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental
Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente
2	2	2
3	3	3
5	5	5
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Oferentes	Oferente	Oferente
Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambiental
2	2	2
3	3	3
5	5	5
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si
Supervisor	contratista	contratista
Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta
20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.
Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor
mensual	Mensual	Mensual

						DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán, **GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR**
Responsable Grupo Subred Integral de Servicios de Salud Rases No 4(E)

A	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los	2	2	4	Riesgo bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la

Capitán, **GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR**
Responsable Grupo Subred Integral de Servicios de Salud Rases No 4(E)

7	6	5	4
General	General	General	Específico
Externo	Externo	Externo	Interno
Contratación	Contratación	Contratación	Selección
Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional	Financiero
Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso
• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso
2	4	3	2
3	3	3	3
5	7	6	5
Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratante
Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio
2	4	1	2
3	3	2	3
5	7	3	5
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
	Contratos. Jurídica	*Contratos * Jurídica	Dueño del proceso
De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades
Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal
Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras
Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Anual

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Numero de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	$ 69.000.000,00
Total estimación de riesgo	$ 29.042.426,87

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participacion
Ambientales	Derivados de la vulneración a la legislación ambiental en desarrollo del proceso (derrames hospitalarios y manejo de fluidos)	Bajo	Medio-Bajo	$ 1.172.006,66	4,04%
De la naturaleza	Aquellos en que las fuerzas de la naturaleza afectan la ejecución del proceso(Inundaciones- Sismos)	Bajo	Medio-Alto	$ 2.747.199,21	9,46%
Económico	Diferencias presentadas entre los valores pactados y los cobrados	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 4.995.176,06	17,20%
Financiero	Hace referencia a aquellos factores que pueden afectar la finaciación del proceso	Bajo	Medio-Alto	$ 2.747.199,21	9,46%

Operacionales	Derivados de los factores administrativos que afectan la ejecución del proceso (falta de personal)	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 2.131.035,70	7,34%
Regulatorio	Derivados de los cambios en la regulación del proceso (normativa cambiante)	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 9.082.626,31	31,27%
Sociales y Políticos	Afectaciones sociales que pueden afectar la ejecución del proceso (huelgas, asonadas, protestas)	Bajo	Medio-Bajo	$ 1.172.096,66	4,04%
Tecnológicos	hace referencia a los procesos tecnológicos que de alguna manera pueden afectar el desarrollo del proceso (sistemas de Comunicación-Software de los equipos)	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 4.995.176,06	17,20%

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

10. En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** le formule en cada caso.

4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.

5. Participar en comités de obligatorio cumplimiento e institucionales, escuelas de eficiencia corporativa y actividades de mejoramiento que requiera la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuando sea requerido con previa anticipación

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional De Aseguramiento En Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del decreto 1082 de 2015 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.

12. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
13. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos, e incidentes presentados en la ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe hacer consignar en la forma institucional de Sanidad 3SS-FR-0006 reporte de eventos adversos e incidentes)

14. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
15. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente

autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

16. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).

17. Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).

18. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.

19. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios EIPS.

20. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

21. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
22. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
23. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
24. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

25. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.

26. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.

27. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.

28. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

29. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los

funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.

30. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.

31. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
32. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.

33. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de descuento de un 15% (ver ítem 13 de condiciones técnicas).

34. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

35. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.

36. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.

37. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).

38. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
39. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
40. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.

41. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)

42. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .

43. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

44. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

 Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

45. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.

46. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

47. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.

48. En caso de que una entidad oferte y gane los dos grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada grupo se facturen con cargo al grupo correspondiente.

49. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos

50. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

51. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica
52. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

53. **En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.
54. Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.

55. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
56. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.

57. El oferente utilizara las guías de manejo establecidas por la institución y/o el Ministerio de Salud y de la Protección Social en los usuarios de la Regional de Aseguramiento Numero 4.

58. El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos deval.espco-rur@policia.gov.co; y teléfono 3181828 ext 5441, celular 3505595625.

59. Criterios Ambientales:

 Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012

 ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.

 ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.

 ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.

 ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.

✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.

✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.

56. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

57. Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", firmado por el representante legal de la entidad.

58. Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad.

59. Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta usos del agua y residuos liquidas y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.

60. Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1164 de 2002 "Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia", firmado por el representante legal de la entidad.

61. Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional

3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es:** Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es:** Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). **domiciliado en** Domicilio de la persona firmante , **identificado con** Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, **quien obra en calidad de representante legal** Seleccionar la opción correspondiente, **si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. **Mantener en reserva** y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. ***Mantener en reserva*** y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional y/o sus designados.**

3. **Mantener en reserva** y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato.**

4. **Mantener en reserva** y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial **de acuerdo** a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial.**

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones